



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos T055/2023**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (1.723,76.-€), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por la Subvención por importe de 1.723,76 €, concedida por la Delegación del Gobierno en Cádiz de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 11 de agosto de 2023, de la Línea 2, por la que se conceden subvenciones en el procedimiento convocado por Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil.
- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2023/3/00000/6	450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	1.723,76
TOTAL.....			1.723,76 €

	Código Cifrado de Verificación: 2820W3M1U0Z1417	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA 17/10/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/10036		



ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2023/3/00000/6	19/13510/22112	Suministros material electrónico, eléctrico y telec. - Protección Civil	1.723,76
TOTAL.....			1.723,76

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto, prórroga del 2022, y visto el informe de intervención de fecha 16 de octubre de 2023, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos T055/2023**, al vigente presupuesto de gastos por importe total de **1.723,76.-** euros.

D. Francisco J. Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 16/08/2023

	Código Cifrado de Verificación: 2820W3M1U0Z1417	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA 17/10/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/10036		